



Resolución Directoral

Lima, 14 de Octubre de 2022

Visto, la Resolución Ministerial N°806-2022/MINSA emitida por el Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, cuyo Reglamento se aprobó mediante Decreto Supremo N° 075-2008/PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011/PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, Establecimiento de Salud III-1, que brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural; asimismo, en el desarrollo de proyectos de investigación;

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N° 31538, se autoriza créditos suplementarios para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial 806-2022/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538" - Segunda Convocatoria;

Que, asimismo, el numeral 6.1.2 de los Lineamientos a que se refiere el considerando precedente, establece la Conformación del Comité de Evaluación, que se constituye como órgano colegiado y autónomo en todas sus actuaciones y se conforma por un representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos y de igual forma del área usuaria de la entidad; precisando que cada entidad de acuerdo con el número de procesos de reasignación podrá conformar los Comités de Evaluación que sean necesarios;

Que, en ese mismo orden, establece que el Órgano de Control Institucional de la entidad, designará un representante quien actúa en calidad de veedor;

Estando al visado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia;

De conformidad con la Ley N° 31538, Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA; Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y,



En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Evaluación para el procedimiento de reasignación bajo Contrato Administrativo de Servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, segunda convocatoria, el cual quedará de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Lic. Karina Angela Montes Puga, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe/a de la Unidad Orgánica, representante del área usuaria, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Sra. Karin Benavides López, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe/a del Servicio y/o representante designado por el/la Jefe/a de la Unidad Orgánica.

Artículo 2.- Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención a que se refiere el numeral 6.1.3. de los Lineamientos mediante Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA, para lo cual suscribirán el Formato de Compromiso de Integridad.

Artículo 3.- De acuerdo con el numeral 6.1.2. de los Lineamientos en mención en el párrafo precedente, la Jefa del Órgano de Control Institucional designará un representante quien actúa en calidad de veedor durante el proceso de reasignación de personal de la salud del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 4.- Actuarán como asesores técnicos durante el proceso de reasignación, el Asesor de la Dirección General y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Cayetano Heredia, copia fedateada para incorporar en los legajos personales y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- En caso que el representante titular y suplente de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos – OEGRRHH/HCH, se encuentre impedido por motivos de salud o de fuerza mayor, deberán informar a la OEGRRHH/HCH, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Regístrese y comuníquese



JAPB/IZJL/MRTR/elita
Distribución
Interesados ()
Archivo ()

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DR. JOSÉ ANTONIO PROANO BERNAOLA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 43343 RNE. 25440